CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad No. SADER-29-Proyecto: BPIN 2024251260003. PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Certificado de viabilidad No. SADER-29-Proyecto: BPIN 2024251260050. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	1.IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE 3.CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA
	Sector:	32. Ambiente y desarrollo sostenible 17. Agricultura y Desarrollo Rural
	Meta de resultado:	Implementar al 100% anual la Política Pública Municipal para la Gestión Integral del Agua. Vincular a 280 pequeños productores agropecuarios en actividades de formación, capacitación, comercialización e integración anualmente
	Programa:	1. Cajicá por la sostenibilidad ambiental 12. Cajicá Rural
	Meta de producto:	Formular e implementar anualmente al 100% el plan de acción de la Política Pública Municipal para la Gestión Integral del Agua. SRB Orden 4.23 Elaborar e Implementar 1 Plan anual de extensionismo rural - transferencia de tecnología - innovación - producción sostenible - desarrollo empresarial
	Numero meta del producto:	12 233
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	10/07/2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural MARTIN ALBERTO BAUTISTA MORIONES Director de Estudios, diseños y presupuestos de S.I.O.P ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ Secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	
5. Tipo de Contrato:	OBRA PÚBLICA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.	

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que establece la Constitución Política y la normatividad, por lo que atiende a la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio a través de orden y sostenibilidad.

Que el articulo 1 de la ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En la misma norma se indica que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles *de* gobierno y la efectiva participación de la población.

En materia de responsabilidad, las entidades públicas, desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en especial, las relacionadas con conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

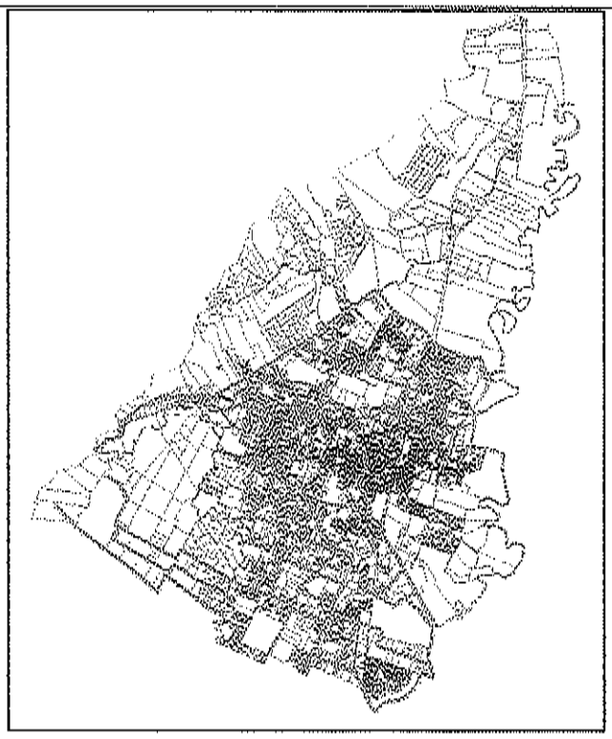
Que dentro de los principios legales definidos para la gestión del riesgo está el principio de precaución. El cual indica que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que el Acuerdo 16 de 2014 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá adoptado mediante acuerdo 08 de 2000 y modificado mediante los acuerdos 009 de 2002, 007 de 2004 y 021 de 2008" señala en el Articulo 20 Componente de la Estructura Ecológica Principal se encuentra conformada por el sistema de áreas protegidas donde se las rondas de protección hídrica, las áreas de infiltración y recargas de acuíferos, así como en el Artículo 24 establece las áreas de protección hídrica- áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, embalses, humedales y vallados he indica que hacen parte del sistema hídrico del Municipio de Cajicá los nacimientos con ronda de 30 metros lineales, el rio Bogotá con ronda de 150 metros lineales, el río Frío con ronda de 50 metros lineales, las quebradas con ronda de 30 metros lineales a lado y lado y la red de vallados con ronda de 2.50 metros lineales a lado y lado. La cartografía establecida en la Estructura Ecológica detalla una red de vallados en diferentes sectores del municipio llegando a una longitud cercana a 39 kilómetros.

Que en el Decreto municipal 046 del 2017 "Por el cual se dictan medidas tendientes a realizar el mantenimiento y recuperación de los cuerpos de aguas superficiales "vallados" del municipio de Cajicá Cundinamarca" en el artículo segundo se ordena a los propietarios, arrendatarios, poseedores o tenedores de inmuebles (fincas, lotes, casas apartamentos, conjuntos residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la jurisdicción de Cajicá- Cundinamarca para que dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación del presente decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de vallados, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de maleza, basura, escombros, pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el municipio de Cajicá.

	PARAGRAFO UNICO: Dicha limpieza, de los canales de aguas superficiales de Cajicá deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen mantenimiento. Que Según el Informe de Vigilancia e Inspección Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. (EPC E.S.P.), el municipio cuenta con aproximadamente con 48.794 metros de canales abiertos y/o vallados, esto significa que, además de los colectores cerrados, el municipio posee casi 49 kilómetros de canales abiertos, diseñados para la conducción de aguas lluvias y la evacuación hidráulica, especialmente en zonas rurales y periurbanas. Que el municipio de Cajicá adelanta jornadas de rehabilitación y mántenimiento manual de los canales abiertos colindantes con espacios públicos llegando a intervenir 22 kilómetros lineales en la vigencia 2024, sin embargo, dichas actividades corresponden al 56% de total de canales abiertos- colindantes con espacios públicos inventariados, razón por la cual se requiere avanzar en puntos críticos como son: Vereda Chuntame el camino el Gacho en la zona de Wacipungo, camino siete vueltas zona de Asovica y el Cortijo, Tayrona camino las vueltas, Vereda Canelón Recta Canelón, Entrada Fundación la Manuelita, Vereda Calahorra, Vía Hato Grande, Entrada Club el Rincón, Camino la Mejorana, Vereda Río Grande, Placa Huella de Puerta del Sol, Camino los Puentes y el Misterio, La Florida, la Virgen de la 15 y El Bebedero en sector Canelón, Camino Molino-Manas en sector Quebrada del Campo. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la dimensión estratégica 1. IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE cuyo objetivo es; *"Promover la implementación de una estrategia de protección y sostenibilidad ambiental que permitan disminuir la afectación de todas aquellas características del entorno que pueda alterar la calidad de vida de los Cajiqueños, ya sea en forma directa o indirecta, teniendo en cuenta el análisis de los aspectos naturales como el suelo, la flora, la fauna y el agua"* y la dimensión estratégica 3. CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA cuyo objetivo es; *"Desarrollar estrategias que permitan incluir en el mercado laborar (oferta-demanda) a los sectores excluidos (actividades económicas informales) para avanzar en el desarrollo económico y por lo tanto en la mejora de la calidad de vida de los Cajiqueños"* del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" en el Sector 32. Ambiente y desarrollo sostenible, META 12 Formular e implementar anualmente al 100% el plan de acción de la Política Pública Municipal para la Gestión Integral del Agua. SRB Orden 4.23, y el sector 17. Agricultura y Desarrollo Rural, META 233: Elaborar e Implementar 1 Plan anual de extensionismo rural - transferencia de tecnología - innovación - producción sostenible - desarrollo empresarial. Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el código Certificado No. SADER-29-Proyecto: BPIN 2024251260003. PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Certificado de viabilidad No. SADER-29-Proyecto: BPIN 2024251260050. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", por lo cual se sustenta la necesidad de la futura contratación, así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Que por lo expuesto anteriormente se considera necesario llevar a cabo un proceso de selección a través del cual se contrate la rehabilitación de los cuerpos superficiales y áreas de protección hídrica en el municipio de Cajicá.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	REHABILITACION DE LOS CUERPOS SUPERFICIALES Y AREAS DE PROTECCION HIDRICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.
7.2 Clasificación UNSPSC:	El objeto para contratar en el presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>00</td><td>servicios de construcción de carreteras y vías</td></tr><tr><td>70</td><td>17</td><td>17</td><td>01</td><td>Servicios de mantenimiento o administración de canales.</td></tr><tr><td>70</td><td>17</td><td>17</td><td>05</td><td>Servicios de mantenimiento o administración de canalizaciones.</td></tr><tr><td>70</td><td>17</td><td>18</td><td>00</td><td>Servicios de drenaje</td></tr><tr><td>70</td><td>13</td><td>15</td><td>00</td><td>Protección del terreno y del suelo</td></tr><tr><td>77</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Rehabilitación ambiental</td></tr></table>
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El Municipio de Cajicá está ubicado en la región Andina, en el altiplano Cundiboyacense, dentro de la provincia de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca, y se encuentra a una distancia de aproximadamente 17 km de la capital de la República de Colombia, Bogotá. Las coordenadas geográficas de la cabecera municipal, respecto al meridiano de Greenwich, son: 4° 55' 11" Latitud Norte y 74° 01' 82" Longitud Oeste. El municipio tiene una extensión de 53 km² y una altitud de 2,558 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 14°C. El Municipio limita al Norte con Zipaquirá, al Oriente con Sopó, al Sur con Chía, al Occidente con Tabio, y se encuentra dentro de la jurisdicción de la CAR en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá (cuenca alta), cuyo cauce se encuentra en la parte oriental del municipio. Los vallados se encuentran ubicados a lo largo del territorio municipal, como se evidencia en la siguiente imagen:



Según el Informe de Vigilancia e Inspección Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. (EPC E.S.P.), el municipio cuenta con aproximadamente con 48.794 metros de canales abiertos y/o vallados, esto significa que, además de los colectores cerrados, el municipio posee casi 49 kilómetros de canales abiertos, diseñados para la conducción de aguas lluvias y la evacuación hidráulica, especialmente en zonas rurales y periurbanas.

El municipio de Cajicá adelanta jornadas de rehabilitación y mantenimiento manual de los canales abiertos colindantes con espacios públicos llegando a intervenir 22 kilómetros lineales en la vigencia 2024, sin embargo, dichas actividades corresponden al 56% de total de canales abiertos- colindantes con espacios públicos inventariados, razón por la cual se requiere avanzar en la intervención de puntos críticos como son: Vereda Chuntame el camino el Gacho en la zona de Wacipungo, camino siete vueltas zona de Asovica y el Cortijo, Tayrona camino las vueltas, Vereda Canelón Recta Canelón, Entrada Fundación la Manuelita, Vereda Calahorra, Vía Hato Grande, Entrada Club el Rincón, Camino la Mejorana, Vereda Río Grande, Placa Huella de Puerta del Sol, Camino los Puentes y el Misterio, La Florida, la Virgen de la 15 y El Bebedero en sector Canelón, Camino Molino-Manas en sector Quebrada del Campo.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales dispuestas para este tipo de obra por la Corporación Autónoma Regional - CAR y demás vigentes al momento de la apertura de la Licitación pública.

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Limpieza con maquinaria de maleza, residuos y sedimentos.
- Retiro de sedimentos con herramientas manuales e hidro lavadora.
- Limpieza de paredes internas.
- Disposición de materiales retirados
- Registro fotográfico final

	<table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="4">PRELIMINARES</td></tr><tr><td>1,01</td><td>ICCU 1.8 - CONSTRICCÓN</td><td>CERCA EN TELA VERDE H=2.10M</td><td>ML</td><td>100</td></tr><tr><td>1,02</td><td>ICCU 7.5 - URBANISMO</td><td>SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I.0.60X0.60, POSTE 3.5M</td><td>UN</td><td>4</td></tr><tr><td>2</td><td colspan="4">VALLADO</td></tr><tr><td>2,01</td><td>ICCU 16,2</td><td>EXCAVACION VARIAS MAQUINAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)</td><td>M3</td><td>560</td></tr><tr><td>2,02</td><td>ICCU 16,4</td><td>EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN H=0. 0 -2,0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)</td><td>M3</td><td>210</td></tr><tr><td>2,03</td><td>ICCU 1.6 - VÍAS</td><td>TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION, CANALES,PRESTAMOS,SOBRECARREOS Y DERRUMBES.</td><td>M3 - KM</td><td>770</td></tr></table>
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de cinco **(05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. llevar a cabo todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual con estricto apego a los precios y condiciones señalados en la propuesta técnica y económica aceptada la cual hace parte del Contrato que se suscriba. 2. Desarrollar el objeto del contrato, en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en este estudio previo y la oferta presentada por el contratista. 3. Ejecutar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 4. El contratista tramitara según programación de actividades el plan de manejo de tránsito-PMT ante la secretaria municipal correspondiente de conformidad con las vías que puedan requerir dicho trámite. 5. El contratista concertara con la supervisión del contrato un plan de trabajo con cronograma de actividades semanal detallando la fecha, hora, lugar y longitud de trabajo proyectada. 6. Realizar el registro fotográfico detallando la fecha, hora, lugar del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 7. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. 8. Se debe reportar por escrito al supervisor la cada actividad culminada, para proceder al seguimiento de verificación y medición correspondiente. 9. Evitar el acopio prolongado de los residuos generados tras la limpieza de los canales abiertos -vallados-. 10. El contratista debe mantener durante la totalidad del contrato, el personal profesional, técnico y operativo ofrecido. 11. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con la Alcaldía Municipal de Cajicá.

12. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo adecuadas para el personal que este a su cargo.
13. Garantizar que el personal que este a su cargo cuente con identificación y dotación personal correspondiente.
14. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para poder ejecutar el trabajo en condiciones óptimas para el trabajo.
15. La Alcaldía Municipal de Cajicá a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del contrato.
16. Realizar el transporte de los materiales y equipos, en el sitio de la limpieza para el cumplimiento del contrato en el plazo establecido.
17. Garantizar en caso de requerirlo los elementos de señalización y cierre de las vías públicas
18. En el evento que alguno de los vehículos, no cumpla con las condiciones mínimas para ejecutar el contrato, o presente daños o averías, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a un (1) día hábil. Dichos costos serán asumidos por el contratista, sin cargo alguno para la Entidad.
19. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
20. En el evento que se requieran mayores cantidades o actividades adicionales, la Entidad y el supervisor deberán avalar dicha solicitud. En caso tal que no se evidencia dicha acreditación, la Entidad no pagará ninguna cantidad adicional contemplada en el contrato.

Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado

B. Obligaciones Generales:

C. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
D. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
E. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
F. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
G. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
H. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
I. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
J. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
K. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
L. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
M. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
N. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
O. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
P. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
Q. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
R. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado

	del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. S. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $64.057.500 para el año 2025.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de los SECRETARIOS DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

Para la elaboración del presupuesto oficial del proceso contractual, se partió de una estimación técnica detallada y objetiva de los costos asociados a la ejecución de las actividades requeridas, acorde con el objeto contractual. En tal sentido, se adoptó como fuente principal de referencia los precios adoptados por la Revista de Precios Unitarios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su versión vigente al momento de estructurar el presente proceso.

Dicha revista constituye una herramienta técnica reconocida a nivel nacional para la formulación de presupuestos de obra pública, por cuanto compila precios actualizados del mercado en sectores como infraestructura, urbanismo y saneamiento básico, permitiendo una valoración transparente, trazable y técnicamente sustentada.

Adicionalmente, se estructuraron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades requeridas, los cuales tuvieron en cuenta:

- Las cantidades de obra definidas a partir del diagnóstico técnico y/o levantamiento en sitio;
- La composición detallada de materiales, mano de obra, equipos y rendimientos por actividad;
- Los factores de indirectos y utilidades aplicables conforme a la normativa contractual;
- Y la incorporación de costos ambientales y de seguridad, según el caso.

Esta metodología garantiza que el presupuesto oficial refleje condiciones de mercado reales y competitivas, alineadas con los principios de planeación, economía y responsabilidad en el gasto público consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo, permite contar con una base técnica suficiente para sustentar la asignación de recursos, la estimación del valor del contrato y la evaluación de ofertas durante la etapa precontractual.

En conclusión, el presupuesto oficial cumple con los criterios técnicos exigidos para su formulación, ofreciendo garantías de razonabilidad y suficiencia frente a las condiciones del mercado y a la naturaleza de las obras a ejecutar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estimo el valor oficial para el presente proceso en CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($40.049.157) M/cte incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN	VR UNITARIO ($)	CANTIDAD	VR TOTAL ($)
1	PRELIMINARES					
1,01	ICCU 1.8 - CONSTRICCÓN	CERCA EN TELA VERDE H=2.10M	ML	$ 30.558	100	$ 3.055.800
1,02	ICCU 7.5 - URBANISMO	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I,0.60X0.60, POSTE 3.5M	UN	$ 517.201	4	$ 2.068.804
2	VALLADO					
2,01	ICCU 16,2	EXCAVACION VARIAS MAQUINAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 21.200	560	$ 11.872.000
2,02	ICCU 16,4	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN H=0, 0 -2,0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 74.321	210	$ 15.607.410
2,03	ICCU 1.6 - VÍAS	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION,	M3-KM	$ 1.735	770	$ 1.335.950

		CANALES,PRESTAMOS,SOBRECARREOS Y DERRUMBES.				
VALOR COSTO DIRECTO						$ 33.939.964
ADMINISTACION					**13,00%**	$ 4.412.195
IMPREVISTO					**2,00%**	$ 678.799
UTILIDAD					**3,00%**	$ 1.018.199
VALOR TOTAL						$ 40.049.157

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron como referencia los precios que tiene establecidos la Gobernación de Cundinamarca conforme a la cartilla de precios unitarios ICCU 2025, provincia sabana centro, municipio de Cajicá.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Según lo establecido en el acuerdo municipal N° 012 del 2020

<table>
<tr><td></td><td>Articulo 262 la tarifa de contribución especial sobre contratos se liquidará a la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($40.049.157) M/cte amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="4">2025001680
FECHA: 10/07/2025</th></tr>
<tr><th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.3.1.3203001-2024251260003-2.3.2.02.02.008-12.1.2.3.3.01</td><td>PARTIPACIONES DISTINTAD DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL/ EMGESA/ formular e implementar anualmente al 100% el plan de acción de la política pública municipal para la gestión integral de / ADMINISTRACION CENTRAL / documentos de lineamiento técnicos para la gestión integral del recurso hídrico / PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECCIFICA LEGAL.</td><td>$40.069.253</td><td>$40.049.157</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizarán pagos parciales de acuerdo a los valores unitarios ofertados y por monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral y SENA FIC.
3. Informe, con evidencias y soportes de ejecución

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.</td></tr>
</table>

	El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los estudios previos. El proponente deberá acreditar: • Capacidad jurídica • Capacidad financiera • Capacidad técnica y de experiencia
15.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. **AVAL DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá estar avalada por: un Ingeniero Civil. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de PROFESIONAL REQUERIDO PARA AVALAR LA PROPUESTA, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.
4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (rup) En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
7. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente.
10. Compromiso anticorrupción.
11. Pacto de Transparencia
12. Certificado de Antecedentes Fiscales.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
15. Certificado de Medidas Correctivas
16. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
17. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.
19. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - redam

15.2. Capacidad experiencia	Siendo la experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: • El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos y/o actividades sean movimiento de tierras y mantenimiento y limpieza de canales, cuyo valor para cada uno corresponda a un valor igual o superior al 100% del valor oficial del presente proceso contractual. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales en el caso que se pretendan acreditar actividad. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL** PERÍODO — MONTO MENSUAL Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 — 496.900,00 Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 — 515.000,00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 — 535.600,00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 — 566.700,00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 — 589.500,00 Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 — 616.000,00

		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
		Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
		Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
		Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

15.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla en este numeral. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en "leasing".
El equipo mínimo requerido para el presente proceso, es el siguiente:

- Retroexcavadora de llanta
- Volqueta sencilla 7000 kg

EQUIPO PROPIO En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes, o alguno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad).
b) Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador. –

EQUIPO ARRENDADO En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante los siguientes documentos:

a) Factura de Compraventa y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad).
b) Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación
c) Copia del Contrato de Arrendamiento.
d) Carta de Compromiso del propietario de la máquina. –

EQUIPO EN LEASING En el caso de que el equipo presentado sea a través de "leasing", se deberá allegar la siguiente documentación:

a) Copia del respectivo contrato
b) Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

EL MUNICIPIO por intermedio del comité evaluador ejercerá, cuando lo considere necesario, el derecho de verificar directamente o por quien designe el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del MUNICIPIO de la "RELACIÓN DEL EQUIPO EXIGIDO" presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados

	en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato, así como los requisitos para la explotación de las fuentes de materiales. Para la volqueta se deberá aportar adicionalmente SOAT vigente y certificación TECNOMECANICA vigente si aplica y para la retroexcavadora se deberá aportar su respectiva ficha técnica.
15.4. Personal mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles: **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero civil, con experiencia mínima de 5 años contados desde la fecha de obtención de título de pregrado **OPERADOR DE EXCAVADORA Y RETROCARGADOR**, con certificación otorgada por una institución de educación debidamente acreditada en Colombia y mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la obtención del titulo. **CONDUCTOR DE VOLQUETA**: Mayor de edad con licencia de conducción vigente categoría C2. Los profesionales deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación: 1. Poseer matrícula profesional vigente 2. Tener la siguiente formación, experiencia general y especifica: Los profesionales y personal propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos: a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. La Experiencia Profesional General exigida contará, desde la expedición de la matricula profesional Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá

	presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
15.5 Capacidad financiera	La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente o con la presentación de los estados financieros debidamente del último año suscritos por profesional competente con su respectiva acreditación personal y profesional. Para el caso de los proponentes que pretendan acreditar su capacidad financiera a través del RUP deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a 31 de diciembre de 2024 en tal caso bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: ➢ **CAPACIDAD FINANCIERA** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera. Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥ 3,34**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	**≤ 0,38**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**≥ 4,20**

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.
Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**≥ 0,09**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	**≥ 0,08**

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capacidad financiera se calculará efectuada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

	Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de 1222 empresas que están sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en el sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM y las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
17. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes termino para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por termino legal previsto para ese efecto. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento del valor del contrato.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacífico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $665.366.000 Servicios de construcción a partir de $30.364.152.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 17,28,29,35	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $642.264.000 Servicios de construcción a partir de $10.051.422.000	1,2,3,4,5,6,8,13,14,15,16,17, 18,19,26,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $665.366.000 Servicios de construcción a partir de $14.284.142.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,25,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

ING. LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ
Secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

Apoyo técnico: - Jully Paola Moyano Hernández – Profesional Universitario -SADER

Apoyo Jurídico: Ivonne Torres Cano – Abogada Contratista SADER

Revisó y aprobó: Ing. Liliana Elizabet Cogua Cárdenas- secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Revisó y aprobó: Arq. Martin Alberto bautista Moriones – Director de estudios, diseños y presupuesto S.I.O.P

Revisó y aprobó: Ing. Hector David Parada – Secretario de Despacho S.I.O.P

OBJETO: REHABILITACION DE LOS CUERPOS SUPERFICIALES Y AREAS DE PROTECCION HIDRICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA								
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN	VR UNITARIO ($)	CANTIDAD		VR TOTAL ($)	
1		PRELIMINARES						
1,01	ICCU 1.8 - CONSTRICCÓN	CERCA EN TELA VERDE H=2.10M	ML	$ 30.558	100		$	3.055.800
1,02	ICCU 7.5 - URBANISMO	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I.0.60X0.60, POSTE 3.5M	UN	$ 517.201	4		$	2.068.804
2		VALLADO						
2,01	ICCU 16,2	EXCAVACION VARIAS MAQUINAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 21.200	560		$	11.872.000
2,02	ICCU 16,4	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN H=0. 0 -2,0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 74.321	210		$	15.607.410
2,03	ICCU 1.6 - VÍAS	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION, CANALES,PRESTAMOS,SOBRECARREOS Y DERRUMBES.	M3-KM	$ 1.735	770		$	1.335.950
					VALOR COSTO DIRECTO		$	33.939.964
					ADMINISTACION	13,00%	$	4.412.195
					IMPREVISTO	2,00%	$	678.799
					UTILIDAD	3,00%	$	1.018.199
						VALOR TOTAL	$	40.049.157

Firma:

ING. LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Rural

ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ
Secretario de Infraestructuración y
ObrasPúblicas

ARQ. MARTIN ALBERTO BAUTISTA MORIONES
DIRECTOR DE ESTUDIOS,
DISEÑOS Y PRESUPUESTOS

Apoyo Jurídico: Ivonne Torres Cano – Abogada Contratista SADER

Revisó y aprobó: Ing. Liliana Elizabet Cogua Cárdenas- secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Revisó y aprobó: Arq. Martin Alberto Bautista Moriones – Director de estudios, diseños y presupuesto S.I.O.P.